

BASES LEGALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA PROMOCIÓN:

“Pásate a la Factura Electrónica y participa en el sorteo de un coche eléctrico”

1. ORGANIZADOR.

La empresa organizadora es **EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.** (en adelante, **EMIVASA** o “la Organizadora”), con domicilio en Valencia, Pedrapiquers, 4 (46014) y CIF número A97197511 (más información en www.emivasa.es), y organiza (1) sorteo (en adelante, “el Sorteo”), bajo su responsabilidad y de conformidad con las bases detalladas a continuación.

Las Bases estarán disponibles en todo momento durante la vigencia del Sorteo en la dirección web: www.emivasa.es y se registrarán en el archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO), publicándose en www.notariado.org.

2. FINALIDAD DE LA PROMOCIÓN.

La finalidad del sorteo es fomentar la adhesión al sistema de facturación electrónica por parte de los clientes de EMIVASA, con el objeto de avanzar en la progresiva supresión del papel, para una mayor sostenibilidad y eficiencia en la gestión.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se desarrollará desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 3 de junio de 2025, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Se sorteará un vehículo eléctrico Dacia Spring 100% eléctrico. (Color sin especificar)

Para poder participar en el Sorteo no será necesario abonar cantidad alguna, por lo que tendrá carácter gratuito, y el premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

4. PUBLICIDAD.

La promoción se comunicará en castellano y valenciano en:

- En la web de EMIVASA: www.emivasa.es.
- Carteles en oficinas de atención al cliente.
- Medios de comunicación u similares.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas físicas o jurídicas titulares de un contrato de suministro con EMIVASA, cualquiera que sea el lugar de su residencia habitual, que se encuentren al corriente de pago de sus facturas, siempre que consten adheridos al sistema de facturación electrónica y que se hayan inscrito en el Sorteo dentro del plazo previsto para ello mediante el formulario de inscripción que se pone a su disposición.

Se excluye de la participación en el Sorteo al personal del Grupo Global Omnium y empresas vinculadas o participadas. En caso de que participe y resulte ganador, no será válido y se llamará al Ganador de reserva.

Asimismo, los participantes deberán aceptar expresamente el tratamiento de sus datos (incluida su imagen) para el sorteo a través de una casilla expresamente prevista para tal fin en el formulario de inscripción en el sorteo.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La cumplimentación del formulario de inscripción en el Sorteo, así como la aceptación del premio supone la aceptación de las Bases en su totalidad.

EMIVASA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones aplicables al sorteo, incluyendo su anulación antes de la fecha de cierre del mismo, y comprometiéndose a publicar con suficiente antelación las modificaciones introducidas en la página web.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las Bases, EMIVASA realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Sorteo.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por EMIVASA según su saber y mejor criterio.

7. MECÁNICA DE LOS SORTEOS.

El sorteo se celebrará ante el Notario de Valencia, D. Alfonso Maldonado Rubio, con domicilio en Calle Pascual i Genís, número 1, 3ª (46002), Valencia, y con número de teléfono: 963 53 51 07.

El premio del Sorteo será un Dacia Spring 100% Eléctrico o modelo equivalente y se celebrará en la siguiente fecha:

5 de junio de 2025

El día de la celebración del Sorteo se entregará al Notario la lista de los usuarios que se hayan inscrito en el Sorteo dentro del plazo previsto para ello y que consten adheridos al sistema de facturación electrónica a las 23:59 horas del 3 de junio de 2025.

El ganador será seleccionado dentro del listado de participantes mediante elección aleatoria. Asimismo, se seleccionarán de igual manera otros dos participantes del listado como ganadores en reserva, respetándose el orden de extracción a los efectos de ser nombrados ganadores.

EMIVASA se pondrá en contacto con el ganador en un plazo máximo de 5 días hábiles a través de los datos de contacto facilitados. En el caso en que no se pueda contactar con el ganador en el plazo estipulado o si éste lo rechazara, se procederá a contactar con el siguiente participante en el orden de seleccionados.

En el supuesto que ninguno de los ganadores en reserva acepte el premio, el sorteo quedará desierto. La aceptación del premio no conlleva ni impone la adquisición o contratación de ninguna clase de producto o servicio para el ganador.

Teniendo en consideración las especiales características del Sorteo, en la comunicación al Ganador se solicitará:

- Carta de aceptación del premio, para su devolución firmada por parte del Ganador.
- Petición de la documentación necesaria para la transmisión de la propiedad del vehículo y liquidación de los impuestos y gastos oportunos.
- Copia del D.N.I
- Otra documentación que se estime necesaria para realizar los trámites para la efectiva transmisión del vehículo.

El Ganador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para remitir la documentación cumplimentada, si en dicho plazo el Ganador no remite la documentación, se entenderá que renuncia al Premio, perdiendo todos los derechos sobre el mismo, salvo que el Ganador y EMIVASA hubiesen de mutuo acuerdo acordado la extensión del plazo para poder facilitar la documentación requerida.

8. ENTREGA DEL PREMIO.

El premio se entregará en las instalaciones de EMIVASA, con domicilio en Valencia, calle Pedrapiquers, 4 Polígono Industrial Vara de Quart (46014).

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

El ganador del sorteo conoce y consiente que su nombre completo y su imagen sean publicados por EMIVASA en todos aquellos medios de difusión en donde la

convocatoria del Sorteo haya sido publicada, mediante la suscripción del documento que para tal fin se pondrá a su disposición.

10. RESPONSABILIDAD.

EMIVASA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en el Sorteo, ni del uso del premio. Consecuentemente, los participantes del presente Sorteo exoneran a EMIVASA de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza, costas o cualquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiera resultar implicado con motivo y ocasión del presente Sorteo.

EMIVASA queda exonerado de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Sorteo y especialmente por comportamientos ajenos basados en la mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos que no le sean imputables. En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del sorteo y, en particular, que haga imposible la determinación del ganador, EMIVASA pondrá fin al sorteo, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra EMIVASA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

EMIVASA no se hace en ningún caso responsable del tratamiento que los medios de comunicación otorguen al Sorteo y en particular a los datos personales e imágenes de los ganadores que se publiquen, por lo que se exonera de cualquier responsabilidad, en relación con las posibles reclamaciones.

11. FISCALIDAD.

EMIVASA practicará sobre el importe relativo al valor de mercado del premio adjudicado, el ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que proceda de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

En el caso de que la residencia fiscal en España no quedase acreditada por parte del ganador, el ingreso a cuenta a practicar se realizaría en virtud de lo establecido en la normativa sobre el impuesto de la renta de los no Residentes que aplique en cada momento.

El premio otorgado tendrá la calificación de premio en especie, sobre el que procederá aplicar el correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación y conforme a la

normativa referida en el párrafo anterior. Corresponderá y será por cuenta exclusiva de EMIVASA el pago del ingreso a cuenta correspondiente al premio. Al no ser repercutido al premiado, dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por el premiado.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio. La cesión del premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

EMIVASA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido a este efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El premio incluirá los gastos de gestoría para poner el coche a nombre del Ganador del Sorteo, los gastos e impuestos de matriculación y el impuesto de circulación.

Cualquier gasto e impuesto no descrito en los apartados anteriores deberá ser a cargo del ganador.

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del Tratamiento:

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, Plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València.

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

Encargado del Tratamiento:

EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A. (en adelante, EMIVASA) C/ Pedrapiquers, 4, 46014 València, provista de CIF A-97197511 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 7158, Libro 4461, Folio 51, Sección 8, Hoja V-83012, Inscripción 1ª.

Finalidad:

Los datos personales que el participante facilite serán utilizados y/o tratados para las siguientes finalidades:

- Gestionar el Sorteo, difundir el ganador y su imagen y, proceder a la entrega del premio si resulta ser el agraciado.
- Practicar las retenciones fiscales que resulten procedentes en caso de resultar agraciado.
- Gestionar el cambio de nombre del vehículo.

EMIVASA conservará sus datos personales mientras no haya transcurrido el tiempo establecido por ley para atender las posibles responsabilidades que puedan surgir del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su supresión o su oposición, si procede.

Base jurídica o legitimación:

La base jurídica o legitimación que justifica los tratamientos de datos derivados de la práctica de las retenciones fiscales es el cumplimiento de una obligación legal aplicable (Art. 6.1.c RGPD).

La base legal jurídica o legitimación que justifica los tratamientos de datos personales de los interesados (participante, ganador y suplentes) será la ejecución de las presentes bases legales que el interesado ha aceptado (Art. 6.1.b RGPD).

La base legal jurídica o legitimación que justifica los tratamientos de datos personales derivados de la publicación de los datos del ganador, la constituye el consentimiento otorgado por el propio interesado en el formulario de inscripción mediante la marcación de la correspondiente casilla de marcación o fórmula equivalente que se implemente al efecto de recabar una clara acción afirmativa por parte del interesado (Art. 6.1.a RGPD).

Periodo de conservación

Los datos personales de los participantes se conservarán durante el plazo de 1 año desde la resolución del Sorteo.

Destinatarios y transferencias internacionales

Los datos personales que nos aporte a través del formulario de inscripción no serán comunicados a terceras entidades ni serán objeto de transferencias internacionales de datos cuando tenga condición de participante.

Los datos personales (nombre y apellidos e imagen) del ganador del Sorteo serán publicados conforme a lo descrito en el apartado 4 “PUBLICIDAD” de las presentes bases.

Duración:

La duración de la prestación del servicio del sitio Web y de los servicios es de carácter indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, EMIVASA se reserva el derecho para interrumpir, suspender o terminar la prestación del servicio del Web o de cualquiera de los servicios que lo integran en los mismos términos que se recogen en la condición tercera.

Derechos sobre datos personales

Los datos personales que nos aporte a través del formulario de inscripción del sorteo serán tratados por la empresa titular indicada arriba con la finalidad de gestionar el Sorteo y, en su caso, difundir los ganadores y practicarles las retenciones fiscales que correspondan. Para ejercitar los derechos sobre sus datos como persona usuaria del abastecimiento de agua de Valencia, los participantes podrán dirigirse al Ayuntamiento de Valencia, a través de los canales previstos para tal fin.

Para cualquier información adicional relativa al tratamiento de datos personales que lleva a cabo, puede consultarlo en la siguiente ruta de internet:

<https://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>

Le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

13. LEY APLICABLE.

La legislación aplicable será la española. Las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero aplicable, someter cualquier controversia o procedimientos derivados del Sorteo a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.